

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Administración del "Boletín Oficial,"

Se ruega a los señores anunciantes, oficiales y particulares, en este periódico oficial, remitan los originales reintegrados con un timbre especial móvil de una peseta, según dispone la vigente ley del Timbre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Considerando innecesario prorrogar por más tiempo el estado de alarma que se declaró en 25 de abril último, pero resultando conveniente mantener todavía en vigor algunas de las medidas extraordinarias que establece la ley de Orden público,

Vengo en disponer, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente:

Artículo primero. Se declara terminado el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la ley de 28 de julio de 1933, fué declarado en 25 de abril y prorrogado en 25 de mayo últimos.

Artículo segundo. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las Zonas de soberanía, el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada ley de Orden público.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

(Gaceta 25 junio 1934).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministerio de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Prisiones ha presentado D. Hipólito Jiménez Jiménez Coronado.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figueroa.

A propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en nombrar Director general de Prisiones a D. Elviro Ordiales Oroz, Gobernador civil de Zaragoza.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figueroa.

(Gaceta 24 junio 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo prevenido en las respectivas Ordenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de junio de 1934.—Filiberto Villalobos. Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas definitivamente en la provincia de Zaragoza a que se refiere la Orden de fecha 19 de junio de 1934.

Número de orden, 59.

Ayuntamiento, Codos.

Población donde se crea definitivamente, Casco.

Escuela que se crea, una de párvulos.

(Gaceta 24 junio 1934).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Honrado por el Gobierno de la República con el cargo de Director general de Prisiones, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado del mando civil interino de la misma el Secretario de este Gobierno D. Domingo Caudevilla y Casas.

Y al dejar este Gobierno civil, cúmpleme expresar a las Autoridades de todos los órdenes y habitantes de la provincia mi gratitud por la cooperación que me prestaron en todo momento para resolver los difíciles problemas que se presentaron, ofreciéndome en mi nuevo cargo para todo aquello que pueda redundar en bien público.

Zaragoza, 26 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 3.419.

Reses mostrencas.

Circular.

El señor Alcalde de Bijuesca me participa que el día 22 del actual, sobre las tres de la tarde, le desapareció al vecino Gregorio Salas Negredo, un macho cerrado, negro, de unas siete cuartas de alzada, con cabezada, herrado de las cuatro extremidades y con una cicatriz en el quijote derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Alcaldía del término municipal donde fuese encontrado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 26 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION CUARTA

Núm. 3.360.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Anuncio de legitimaciones de roturaciones arbitrarias.

Con arreglo a lo prevenido en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Magallón

Tomás Navascués Bacarizo.—Un campo, situado en el sitio denominado Malpodrida, Monte Realengo, de una extensión superficial de ciento setenta y una áreas, sesenta centiáreas; linda por el N. con Luciano Barrios Navascués, al S. camino, al E. Policarpo Dueñas y al O. con Manuel Gil, y dicen pertenecer a los comunes del pueblo.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Luis Mínguez Martín.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numéricos y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación una Cátedra de Patología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín del 17 de julio*), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín del 17 de julio*), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(*Gaceta* 16 junio 1934).

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de esta fecha, y examinadas las relaciones de vacantes remitidas por los Patronatos locales de Formación profesional y por el Instituto Nacional de Recaudación de Inválidos, conforme a lo dispuesto por la Orden de 13 de abril último,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se anuncien para su provisión mediante concurso las siguientes plazas vacantes:

Madrid.—Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos: cinco plazas de Ordenanzas residentes, con la remuneración anual de 500 pesetas cada uno; cuatro plazas de Mozos de servicio, residentes, con igual dotación; ocho de Enfermeros o Mozos de clínica, residentes, con igual dotación y cuatro de sirvientes femeninos, también residentes, con igual remuneración.

Burgos.—Escuela Elemental de Trabajo: una plaza de Ayudante de taller de forja, dotada con 1.000 pesetas anuales de remuneración.

Cartagena.—Escuela Elemental de Trabajo: una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 2.000 pesetas anuales de remuneración.

Guadalajara.—Escuela Elemental de Trabajo: una plaza de Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Zaragoza.—Escuela Elemental de Trabajo: una plaza de Ayudante del taller de forja y fundición, con el haber anual de 1.500 pesetas.

2.º Los ex reeducandos del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos que deseen concursar estas plazas lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. señor Director general de Enseñanza profesional y técnica, en término de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la solicitud acompañarán certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Serán excluidos del concurso los que no sean ex reeducandos de dicho Instituto, los que estén desempeñando actualmente algún cargo en taller, fábrica o Empresa particular o del Estado, Provincia o Municipio y los que con vista de sus antecedentes de capacitación no tengan la necesaria o adecuada para el cargo que soliciten.

4.º Transcurrido el plazo y hecha la propuesta, que se ajustará a las mejores aptitudes comprobadas en cada concursante, se publicará en la *Gaceta*, dando un plazo de cinco días para reclamaciones, terminado el cual se expedirán los nombramientos por la Dirección general en las condiciones determinadas por el Decreto de 19 de octubre de 1933.

Madrid, 21 de junio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(*Gaceta* 23 junio 1934).

Núm. 3.388.

Jefatura de Obras públicas.

Nota-anuncio.

La Sociedad Española de Construcciones Eléctricas ha presentado un proyecto solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 100.000 voltios, de Bujaraloz a Peñalba, y aumento de tensión de 6.000 a 100.000 voltios de la línea de la Central de Huerto a Bujaraloz.

Dicha línea afecta a Bujaraloz, provincia de Zaragoza, y a varios términos municipales de la de Huesca.

La línea arrancará de la de Valfarta a Bujaraloz, y a unos 600 metros antes de esta última población. Después de su arranque se dirige a encontrar la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, a la salida de Bujaraloz, y antes de llegar a ella, toma la dirección de Peñalba y Candanos con un tramo lo más aproximado posible a la recta, procurando ir paralela a la mencionada carretera y lo más próximo posible a ella, pero sin verificar cruces innecesarios de la misma, ni de la línea telefónica. La línea, que empalma en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), penetra en la provincia de Huesca al entrar en el término municipal de

Peñalba, cruzando este término municipal y el de Candanos, hasta llegar a la estación transformadora de esta última población.

La longitud total de la línea es de 18.580 metros; cruza inmediatamente después del arranque la carretera de Valfarta a Bujaraloz, y no verifica otro cruce de importancia, excepto algunos caminos y cabañeras, y se desarrolla a través de predios de propiedad particular y algunos comunales.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de propiedad particular afectados por la referida línea en proyecto, correspondiendo a la provincia de Zaragoza los que se detallan en la siguiente relación, y por el orden que se indica:

Término municipal de Bujaraloz.

- 1 Comunal.
- 2 Carretera.
- 3 Comunal.
- 4 Julián Usón.
- 5 Camino.
- 6 Julián Usón.
- 7 Comunal.
- 8 Mariano Barrachina.
- 9 Comunal.
- 10 Mariano Gros.
- 11 Julián Usón.
- 12 Daniel Rozas.
- 13 Rosario Samper Gavas.
- 14 Vicente Samper Pallarés.
- 15 Tomás Solanot Samper.
- 16 Vda. de Mariano Arcal.
- 17 Camino.
- 18 Vda. de Matías Escanilla.
- 19 Lucas Rozas.
- 20 Comunal.
- 21 Vicente Samper Pallarés.
- 22 Comunal.
- 23 Daniel Rozas.
- 24 Angel Beltrán.
- 25 Mariano Escartín.
- 26 Rosario Samper Gavas.
- 27 Julián Usón.
- 28 Mariano Rozas.
- 29 Vicente Solanot.
- 30 Angel Beltrán.
- 31 Mariano Gros.
- 32 Cabañera.
- 33 Luciano Sena Samper.
- 34 Vda. de Rudesindo Ros.
- 35 Mariano Escartín.
- 36 Comunal.

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 21 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el

“Boletín Oficial” de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.394.— Morata de Jalón

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

3.394.— Morata de Jalón.—El día 1.º de julio, de 10 a 12

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

3.417.— Morata de Jiloca

Prórroga de presupuesto.

3.412.— Jaraba

Repartimiento general

3.415.— Undués de Lerda

PARTE NO OFICIAL

Batallón de Pontoneros.

El día 2 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en el cuartel que ocupa dicho Batallón, la venta en pública subasta, del ganado de desecho que tiene el mismo.

Banco Zaragozano.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir un dividendo activo del 3 por 100, o sea pesetas 15 por acción, a cuenta de los beneficios sociales del presente ejercicio, a las acciones números 1 a 20.000

Podrá hacerse efectivo, contra presentación del cupón número 10, en la Central y Sucursales, a partir del día 9 de julio próximo.

Zaragoza, 25 de junio de 1934.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.

Comunidad de Regantes de la Acequia Derecha del Matarraña, Maella.

Se convoca por el presente, además de por citación individual, a todos los propietarios interesados de esta Comunidad, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de julio, a las ocho (o en segunda convocatoria el 25), en la antigua Escuela de niñas, al objeto de acordar y formalizar el compromiso de auxilios ofrecidos al Estado para la ejecución por éste del proyecto de dicha acequia, conforme al artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911 y resolución de la Dirección general de obras Hidráulicas de 16 del corriente mes.

Encarécese la mayor asistencia y se advierte que las delegaciones, en su caso, deberán acreditarse por escrito.

Maella, a 25 de junio de 1934.—El Presidente, Baudilio Embodas.

TIP. HOGAR PIGNATELLI